



MEMORANDO

Bogotá, D. C., 09 de Febrero de 2023



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2023-3-002424

Fecha: 2023-02-09 11:04 Folios: folios Anexos: SI

Trámite: 89-Comunicación interna

Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas

Remitente: 05-Secretaría General

Destinatario: 0501-SEC. GRAL - CONTRATACIÓN

Clasificación: Público

PARA: Carlos Arturo Mahecha López , Profesional Especializado 2028-20

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Orden de compra Mantenimiento de Vehículos FUN-6

Con el fin de continuar el proceso de contratación, adjunto documentos para la contratación del asunto, los documentos adicionales se encuentran en la siguiente ruta:

P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUALAPOYO_GESTION\DOCUMENTOS_
PRECONTRACTUALES\2023\FUNCIONAMIENTO 2023

Atentamente,

GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA

Copia a:

Anexo:

Elaboró: Adriana Melissa Ariza Hernandez, V1 2023-02-09

Revisó: --



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

17-01-06 Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA – Funcionamiento

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	X
OTROS - CUÁL	


3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	X
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que dentro de la estructura organizacional de la UPRA se encuentra la Secretaría General, que tiene entre otras como funciones: la de administrar la adquisición de los bienes, servicios, y elementos de

¹ Principios de Planeación y Legalidad Contractual. En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (Principio de Economía) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (Principio de Responsabilidad) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

oficina y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal de la Unidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el servicio público debe involucrar el máximo cuidado y diligencia en el manejo y uso que se tenga sobre bienes y recursos de propiedad del Estado, es por ello, que se hace necesario mantener en perfectas condiciones técnico mecánicas el parque automotor de propiedad de la Unidad, el cual está compuesto por dos (2) camionetas marca Hyundai Santa Fe modelo 2013, de placas OCK 359 y OCK 360, adquiridos mediante selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2012, de la cual se suscribió el contrato 074 de 2012.

Que, para la utilización y disposición permanente de los vehículos al servicio de la Unidad, en condiciones de operación y confiabilidad, se debe contar para la presente vigencia con un proveedor que esté en capacidad de prestar de forma oportuna el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en aras de asegurar el buen funcionamiento de los vehículos descritos y evitar traumatismos en el desarrollo de las actividades de la Unidad.

Que el servicio solicitado consiste en la intervención de un Taller idóneo para realizar las actividades de mantenimiento e inspección de forma calificada, ágil y oportuna, que involucre mano de obra calificada, suministro de elementos de primera calidad, insumos, servicio de alistamiento y accesorios en general, según las necesidades que el mismo presente.

Que la UPRA no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos de su propiedad, de esta manera, la presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas de apoyo y misionales de la UPRA, por otra parte se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios y/o contratistas que los utilizan regularmente.


Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto 1082 de 2015 determino que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Así las cosas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene a disposición el "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (I) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (II) adquisición de autopartes CCE 286-AMP2020 del proceso CCENENG-031-1-2020 con una vigencia de febrero 2 de 2022 hasta febrero 2 der 2024 para seleccionar a los proveedores.

Que adicional se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, en la cual se referencian los lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

5.1. Diligenciar Formato: GDR-GC-FT-001

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO² A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos automotores para los vehículos de la UPRA

6.2. Alcance del Objeto

Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el acuerdo marco CCE 286-AMP2020 y el presente documento

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

A continuación, se relaciona la proyección de los mantenimientos requeridos para los vehículos de la Unidad, mano de obra y suministros de elementos e insumos que garanticen el normal funcionamiento de los mismos, y que se puedan requerir durante la ejecución del contrato.

Nota: La cantidad de los ítems anteriores puede variar de acuerdo a los requerimientos que presente cada camioneta.

ITEM 1 NECESIDADES MINIMAS DE LOS MANTENIMIENTOS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDADES		
	VEHICULO O OCK 360	VEHICULO OCK 359	TOT AL
Diagnostico general	1	1	2
Mantenimiento 120.000 kilómetros	1	0	1
Mantenimiento 125.000 kilómetros	1	0	1
Mantenimiento 160.000 kilómetros	0	1	1
Mantenimiento 165.000 kilómetros	0	1	1
Servicio Montallantas (despinche corriente, sellomatic, parches)	1	1	2
Servicio de Lavado General + chasis	1	1	2
Servicio de lavado de motor	1	1	2
Servicio de lavado de tapicería	1	1	2
Servicio de Grafitado	1	1	2
Filtro de aire acondicionado	1	1	2
Revisión tecno mecánica anual	1	1	2

² Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes "Estudios y Documentos Previos" el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

Plumillas limpia parabrisas izquierda	1	1	2
Plumillas limpia parabrisas derecha	1	1	2
Plumillas trasera	1	1	2
Filtro de aire	1	1	2
Bateria	1	1	2
ÍTEM 2			
RECURSOS DESTINADOS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NO CONTEMPLADOS (REPUESTOS E IMPREVISTOS)			
PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS			
<p>Quando se requieran bienes o servicios que no se encuentren explícitamente descritos, ni en el presente estudio previo, ni en el acuerdo marco, se deberá realizar un estudio de mercado solicitando cotización a por lo menos dos empresas cuya actividad comercial tenga relación con los bienes y/o servicios requeridos. De dicho estudio de mercado se obtendrá el valor promedio de los bienes y servicios requeridos para el correcto funcionamiento del parque automotor de la Entidad.</p>			
<p>Una vez se cuente con el valor promedio de los bienes y/o servicios requeridos, se procederá a solicitar al contratista una cotización, la cual para que sea aprobada por el supervisor del contrato, no podrá ser mayor al valor promedio resultante del estudio de mercados, en caso contrario, el contratista deberá ajustar el valor al valor promedio obtenido, y de esta forma será aprobada por el supervisor del contrato.</p>			
<p>Quando el valor del bien y/o servicio requerido, cumpla con las condiciones anteriores, el supervisor del contrato solicitará al contratista el suministro los mismos, el costo de estos, será descontado del valor destinado al pago de aquellas contingencias que son imposibles prever en esta etapa, teniendo en cuenta que los vehículos que serán objeto del mantenimiento, son bienes que por sus características y la actividad que desarrollan para apoyar al cumplimiento de la misionalidad institucional pueden requerir algún tipo de reparaciones generadas por el desgaste propio de su usos y eventos que no son predecibles.</p>			


Descripción Técnica de los Vehículos:

VEHICULO CON PLACA OCK 360		VEHICULO CON PLACA OCK 359	
MARCA:	HYUNDAI	MARCA:	HYUNDAI
LINEA :	SANTAFE	LINEA :	SANTAFE
CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA	CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA
TRANSMISIÓN :	MECANICA	TRANSMISIÓN :	MECANICA
CONBUSTIBLE:	GASOLINA	CONBUSTIBLE:	GSSOLINA
CILINDRAJE :	2359	CILINDRAJE :	2359
MODELO:	2013	MODELO:	2013
SERVICIO:	OFIICIAL	SERVICIO:	OFIICIAL

El mantenimiento de los vehículos de la entidad deberá comprender como mínimo los siguientes servicios:

Mantenimiento 120.000 kilómetros OCK 360

- Cambio Aceite de motor
- Cambio Filtro de Aceite.
- Insumos requeridos.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

- Lavado exterior
- Mano de Obra.

Mantenimiento 125.000 kilómetros OCK 360

- Cambio Aceite de motor
- Cambio Filtro de Aceite.
- Insumos requeridos.
- Lavado exterior
- Aditivo Combustible
- Mano de Obra

Mantenimiento 160.000 kilómetros OCK 359

- Cambio Aceite de motor
- Cambio Filtro de Aceite.
- Insumos requeridos.
- Lavado exterior
- Aditivo Combustible
- Mano de Obra

Mantenimiento 165000 kilómetros OCK 359

- Cambio Aceite de motor
- Cambio Filtro de Aceite.
- Insumos requeridos.
- Lavado exterior
- Aditivo Combustible
- Mano de Obra

6.3.1. Aspectos Técnicos Generales


6.3.1.1. Certificación Ambiental.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta una certificación mediante la cual se comprometa a dar correcto uso, conforme la normatividad ambiental vigente a las llantas y otros elementos contaminantes en potencia ,que resulten como sobrantes en el proceso de desmontaje y cambio de llantas; Dicha certificación adicionalmente deberá expresar el deber por parte del oferente de realizar la destrucción final de las llantas, en cumplimiento de los artículos 7, 8, 9,12 y 13 de la Ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

La certificación deberá presentarse por separado firmado por el Representante Legal.

6.4. Disponibilidad de Información Requerida No aplica

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101605	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería mecánica	Servicios electromecánicos
78181505	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimientos o reparaciones de transportes	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de inspección de vehículos
26111703	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Batería para vehículos

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1474 de 2011 artículo 94 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada en la subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública". Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Unidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

9.1. Plazo³ de Contrato

9.2. Plazo de Contrato: El plazo de ejecución estimado para este contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar recursos, contabilizados a partir de la firma del acta de inicio.

9.3. Valor Estimado del Contrato y Justificación

El valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$10.000.000).

9.4. Forma de Pago

9.5. La UPRA realizara pagos parciales según contraprestación del servicio, mediante la presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, en el SEA, así:

- a) Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado "Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato" y GFI-FT-005, denominado "Certificado de Supervisión para


³ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el termino estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por "(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)".

Trámite de Pago”; **b)** Presentación de Factura electrónica para los contratistas que estén obligados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y a la resolución 042 del 5 de mayo de 2020, la cual deberá ser validada la DIAN; y **c)** Certificación de pagos parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas pertinentes que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos que efectúe la UPRA a los Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo con la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por la Secretaria General / Gestión Financiera de la UPRA. **PARÁGRAFO CUARTO.** En cumplimiento a la planificación contractual y financiera propuesta para la vigencia, los contratos y cierre presupuestal no podrán superar del 24 de diciembre de 2021, salvo, autorización por parte del Ordenador del Gasto de la UPRA. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del Supervisor del contrato, quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas y el Contratista se compromete a subir los soportes generados en la plataforma transaccional SECOP II, realizado esto le asiste la obligación al Supervisor de Validar y marcar como pagados los mismos. **PARÁGRAFO SEXTO:** dar cumplimiento a las estipulaciones de la cláusula decima del acuerdo marco que no se encuentren reguladas en el presente estudio previo.

9.6. Obligaciones Específicas⁴

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos y elementos en general para los vehículos de marca HYUNDAI – placas OCK 359 y OCK 360 de propiedad de la UPRA.
2. Atender los imprevistos que se presenten con los vehículos de propiedad de la UPRA y suministrar los insumos que se requieran.
3. Mantener durante la ejecución del contrato los equipos, herramientas, insumos y demás elementos necesarios para la realización de los mantenimientos.
4. Serán a cargo del contratista la adquisición, transporte e importación, si fuere el caso, de todas las herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las actividades objeto del contrato.
5. En caso de requerirse, suministrar repuestos genuinos originales Hyundai y de primera calidad, lubricantes y filtros originales y de las características acordes a la marca y tipo de vehículo.
6. Utilizar para la prestación del servicio personal idóneo, debidamente capacitado con la experiencia suficiente y dotada con los elementos de seguridad industrial requerido para el desarrollo de su trabajo.
7. El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales del personal contratado, requerido para la ejecución del contrato.
8. Garantizar que durante la ejecución del contrato, ningún error podrá imputarse al desconocimiento o negligencia del personal operativo. Las reparaciones e intervenciones adicionales que se generen por esta causa correrán por cuenta del Contratista sin costo adicional alguno para la UPRA, respondiendo por todos los daños y mala calidad de los elementos suministrados los cuales deben ser cambiados en un plazo no mayor de 24 horas corrientes después de notificada la anomalía al contratista, por parte del supervisor del contrato de la UPRA.
9. Entregar una relación detallada al supervisor como soporte de la factura radicada para el pago,

⁴ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones).

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

- de los elementos, servicios o insumos y registro de la entrada de los vehículos al taller.
10. Iniciar trabajos sobre el vehículo con la debida autorización del supervisor del contrato.
 11. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional.
 12. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados de los servicios durante la ejecución del contrato, de no encontrarse el servicio cotizado en el estudio de mercado, el contratista, no podrá exceder el valor del precio promedio del mercado, para lo cual, la UPRA, solicitará dos cotizaciones que representen el valor promedio máximo que podrá cobrar el contratista.
 13. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios durante el tiempo de permanencia en el taller y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
 14. Tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El contratista no dejará sustancias, materiales y/o residuos peligrosos nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y la UPRA podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
 15. Cumplir con las normas de desplazamiento, transporte, movilidad y los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, que sean expedidos por el Gobierno Nacional o por el ente territorial al que pertenezca su domicilio comercial y que le sean aplicables a su actividad económica
 16. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas, igualmente deberá entregar los bienes nuevos, originales, de excelente calidad y no remanufacturados.
 17. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las cláusulas 7 y 11 del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020.

9.7. Obligaciones Generales

Son las establecidas en el literal "B" de la "CLAUSULA PRIMERA" del "ANEXO CONTRACTUAL – VIGENCIA 2023" respectivo y previamente aprobado en Comité de Contratación, el cual hace parte integral del presente documento y del contrato que sea aceptado por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

9.8. Lugar de Ejecución del Contrato


Las actividades de carácter autónomo y temporal que desarrollará el Contratista de conformidad con el objeto de su Contrato, se coordinaran con el Supervisor designado dentro del radio de acción de la razón social de la UPRA.

9.9. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

9.10. Designación e Identificación del Supervisor⁵

⁵ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES "(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)" como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: "que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA, serán ejercidas por la Profesional Especializada, Código 2028, Grado 17 – SANDRA LUCÍA RINCÓN GUERRERO, recursos físicos de la Secretaría General de la UPRA, quien tendrá las siguientes obligaciones:


1. Verificar que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco.
2. solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 del acuerdo marco.
3. tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento.
4. verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos.
5. suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación
6. verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora
7. Conocer el texto del acuerdo marco y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la UPRA.
8. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al CONTRATISTA de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
9. Presentar informes sobre la ejecución y avance del contrato, cuando lo considere necesario o sea exigido por el Director General.
10. Certificar mediante acta el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (sistema general de pensiones) y el Decreto 510 de 2003.
11. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión vigente para la UPRA.
12. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL⁶ – CDP

CDP	
NÚMERO	21623
VALOR	\$10.000.000

acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)”. Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

⁶ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

COMPROMISO QUE RESPALDA	QUE	A-02-02-02-008-0007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN. (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
FECHA DE EXPEDICIÓN	DE	2023-01-26	

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NO APLICA

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La escogencia recaerá sobre aquella oferta que brinde el precio más bajo de los bienes y servicios descritos en el ítem 1, del numeral 5.3, del presente documento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad; en ese sentido, a los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio, se les evaluará el factor económico, recayendo la selección sobre la oferta de menor valor, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

NA

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES


Se procederá a diligenciar el formato del SG denominado "Análisis de Riesgos Previsibles del Proceso", el cual hará parte integral del presente documento.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO⁷

De conformidad con la cláusula 17 numeral 17.2, el proveedor del servicio de mantenimiento de los vehículos deberá constituir las garantías que se establecen a continuación dentro de los tres (3) días siguientes a la colocación de la orden de compra.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIAS
Cumplimiento	10% de la orden de compra.	Término de ejecución de la orden de compra y seis (06) meses más, contabilizados a partir del perfeccionamiento
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Término de ejecución de la orden de compra y tres (3) años más, contabilizados a partir del perfeccionamiento
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la orden de compra.	Término de ejecución de la orden de compra y un (1) año más, contabilizados a partir del perfeccionamiento

⁷ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

 upra Unidad de Promoción Rural Agropecuaria	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Calidad del servicio	10% de la orden de compra.	Término de ejecución de la orden de compra y un (1) año más, contabilizados a partir del perfeccionamiento
-----------------------------	----------------------------	--

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

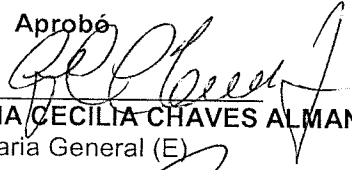
16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			X

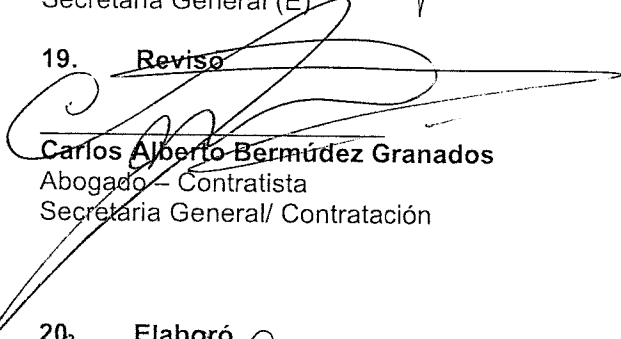
17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Si aplica, se procederá a diligenciar el formato del SG denominado "Matriz Acuerdos Comerciales Estudios Previos", el cual hará parte integral del presente documento.

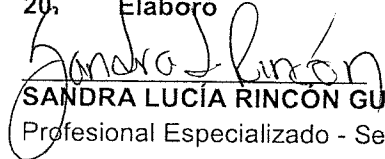
18. Aprobó



GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA
 Secretaria General (E)

19. Revisó


Carlos Alberto Bermúdez Granados
 Abogado – Contratista
 Secretaría General/ Contratación

20. Elaboró


SANDRA LUCÍA RINCÓN GUERRERO
 Profesional Especializado - Secretaría General

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021



Carlos Alberto Bermúdez Granados
 Para: [Sandra Lucia Rincón Guerrero](#) [Carlos Arturo Mahecha Lopez](#)
 Cc: [Gloria Cecilia Chavez Almazan](#) [Adriana Melissa Anza Hernandez](#)

28/10/2021 10:07 AM
 1/1

ESTUDIO PREVIO MANTENI...

Buenas tardes en atención al requerimiento solicitado me permito enviar y aprobar el estudio previo desde el componente jurídico cordialmente

Carlos Alberto Bermúdez Granados
 Profesional
 Secretaría General - Contratación
 Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA
 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
 Bogotá D. C., Colombia
 (+57 1) 5529820 Ext 1212
 Código postal: (110311)
 Calle 28 No. 13-22 Torre C. piso 3. Edificio Palma Real



Sandra Lucia Rincón Guerrero
 Para: [Carlos Arturo Mahecha Lopez](#) [Carlos Alberto Bermúdez Granados](#)
 Cc: [Gloria Cecilia Chavez Almazan](#) [Adriana Melissa Anza Hernandez](#)

28/10/2021 10:07 AM
 1/1

ESTUDIO PREVIO MANTENI... minuta_que_286_ambito_2020v01...

[Sandra Lucia Rincón Guerrero](#) [Carlos Alberto Bermúdez Granados](#) [Gloria Cecilia Chavez Almazan](#) [Adriana Melissa Anza Hernandez](#)

Buenas tardes

Anexo el borrador de estudios previos de mantenimiento de vehículos para revisión, y así poder subir el archivo a la plataforma de simulación de cotización

Anexo el acuerdo marco
Sandra Lucia Rincón Guerrero
 Profesional Especializado - Recursos Humanos
 Secretaría General
 Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

SIF **Nación**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MARIA GLADIZ SALCEDO BARRERA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
 Fecha y Hora Sistema: 26/01/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	21623	Fecha Registro:	2023-01-26	Unidad / subunidad ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	Vt. Bloqueado
					10.000.000,00
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero: 21623 Fecha Registro: 2023-01-26

Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-02-02-009-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF		10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo correctivo y suministro de elementos automotores para los vehículos de la UPRA.

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA
 Sec. Gral - Gestión financiera



Solicitud #179714(Pedido)

Agregar etiqueta

OC n.º 104483 Emitido

Información general

Creado por Reporte OC

Solicitado por Emiro Jose Diaz Leal (cambio)

Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

Datos adjuntos
CDP_FUN_6_MANTENIMIENTO_(1).pdf
ESTUDIO_PREVIO_MANTENIMIENTO..

N.I.T. 900479658

Dirección de Envío

*** Dirección** CALLE 28 NO.13-22 PISO 3 TORRE C
EDIFICIO PALMA REAL
0014 BOGOTA
Colombia
A la atención de: SANDRA LUCIA RINCON

*** Necesidad del bien o servicio** Que la UPRA no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos de su propiedad, de esta manera, la presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas de apoyo y misionales de la UPRA,

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** SANDRA LUCIA RINCON GUERRERO

*** Correo electrónico del supervisor** sandra.rincon @upra.gov.cc

*** Teléfono del supervisor** 5529820 ext 1211

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 22/12/23

Especificaciones adicionales de entrega Ninguno

Gravámenes adicionales Ninguno

Integración con SIIF Sí

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 17-01-06

Acepto términos y condiciones Sí

Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Ordenar por...

Número de línea: 1

Presupuesto

1 man02 - MT-162. Mantenimiento
AUTOINVERCOL SA

5.000.000,00 COP
1 x 5.000.000,00 / 0.55 Metros

UPRA_Agropecuario
CDP MANTENIMIENTO VEHICULOS
CDP-21623

Período Ninguno

Mercancía

Mantenimiento
Preventivo y/o Correctivo
de Vehículos

Términos de pago

Según el acuerdo marco

Términos de envío

Según el acuerdo marco

Agregar etiqueta

2 man02 - MT-162. Mantenimiento
AUTOINVERCOL SA

5.000.000,00 COP
1 x 5.000.000,00 / 0.55 Metros

UPRA_Agropecuario
CDP MANTENIMIENTO VEHICULOS
CDP-21623

Período Ninguno

Mercancía

Mantenimiento
Preventivo y/o Correctivo
de Vehículos

Términos de pago

Según el acuerdo marco

Términos de envío

Según el acuerdo marco

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total 10.000.000,00 COP

Aprobadores



Aprobación completa

2 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Emiro Jose Diaz Leal Felipe Fonseca Fino

Felipe Fonseca Fino

aprobado el 08/02/23 a las 15:26

Aprobado

Emiro Jose Diaz Leal

aprobado el 08/02/23 a las 10:14

SE APRUEBA

Historial

Historial

Historial de integración

Business Spend Management • Accesibilidad



AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Nombre comercial	AUTOINVERCOL SA
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	
Tipo de empresa matriz	Ninguno
Empresa matriz	Ninguno
Número de cuenta	Ninguno
Sitio web	
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	GIOVANNI ESPITIA MELO espitiagiovanni@gmail.com W +57 1 7560964 M: +57 3 14 2964645
Dirección principal	AV BOYACA No 22-70 Bogotá
Logotipo	
Calificación	0 clasificaciones Ver
Suspensión	No
¿Emisiones de alcance 3?	No
Proveedor por una vez	No
Datos de contacto adicionales	
* N.I.T.	800020006
RUT	RUT_COMPLETO_AUTOINVERCOL_6_NOV_2020.pdf
Estructura plural	No
Documento estructura plural	Ninguno
* Actividad Económica	4520
Especificación para pagos	Ninguno
* Banco	Bancolombia
* Cuenta Bancaria	22932117759
* Tipo de Cuenta	Corriente
* Régimen Tributario	Reg. Común
Certificado cuenta bancaria	800020006_RB202101262145RCERTIFICSCIN_BANCA... Certificado de Cuenta Bancaria
Información adicional	Ninguno

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de la orden de compra	Aviso
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	Español (Colombia)
Correo electrónico de la orden de compra	rectsura1@gmail.com
URL cXML	Ninguno
Dominio cXML	Ninguno
Identidad cXML	Ninguno
Dominio del proveedor cXML	Ninguno
Identidad del proveedor cXML	Ninguno
Secreto cXML	Ninguno
Protocolo cXML	Ninguno
Versión SSL	Ninguno
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Ninguno
Requisitos de la dirección de remito	Solo la dirección

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de sFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible Habilitado
Notificación práctica del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	No disponible No habilitado

Registros fiscales

Ninguno

Configuración de facturación

Sitio del proveedor

ID de proxy 983
Fecha de sincronización Ninguno

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos
Solamente miembros de estos grupos de contenido

Tienda en línea

Url <http://www.colombiacompra.gov.co>
Iniciar sesión
Clave compartida Colombia2020*

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos
Mercancía predeterminada Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos
Divisa predeterminada Ninguno
Términos de pago Ninguno
Términos de envío Según el acuerdo marco
Valor predeterminado de coincidencia de facturas 2 vías
Ahorros (%)

Permitir cXML No
Retener facturas para revisión de CxP No
Dirigir siempre a los aprobadores Sí
Crear facturas sin documento de respaldo No
Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No
Create Credit Notes without Backing Invoice No

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor
Correo electrónico del contacto predeterminado

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado
Permisos del proveedor Cree facturas
Usuarios GIOVANNI ESPITIA MELO - espitiagiovanni@gmail.com
Nidya Gonzalez - jefecompras@autoinvercol.com
Nidya Gonzalez - jefecomprasautoinvercol@gmail.com
OSCAR J. ESPITIA - oscarjavierespitia@gmail.com
Supplier User - rectsura1@gmail.com

Contactos del proveedor

Exportar a		Vista		Avanzado	Buscar		
ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
2415	GIOVANNI ESPITIA MELO	espitiagiovanni@gmail.com	+57 1 7560964 (Trabajo) +57 314 2964645 (Móvil)		Sí	0	

Por página 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

Buscar

Sin filas.

Direcciones de los proveedores

Exportar a

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Dirección de destino	Principal	Contactos	Acciones
13509	AV BOYACA No 22-70	Ninguno	Bogotá	Ninguno	Ninguno	Ninguno		Sí	0	

Por página 15 | 45 | 90

Diversidad del proveedor

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

ID	Categoría	Subcategoría	País/región
----	-----------	--------------	-------------

Sin filas.

Por página 15 | 45 | 90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-286-AMP-2020_2	1	Mantenimiento_AUTOINVERCOL SA	February 22, 2021	February 22, 2024				Publicado	

Historial



Orden de compra 104483

[Página general](#) | [Lineas](#) | [Comentarios \(2\)](#) | [Historial](#)

Información general

Envío

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 08/02/23

Fecha de revisión 08/02/23

Solicitud núm. 179714

Solicitante Emiro Jose Diaz Leal

Enviar al usuario Emiro Jose Diaz Leal

Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

Términos de pago Segun el acuerdo marco

Entidad Compradora 2 Ninguno

Justificación Que la UPRA no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos de su propiedad, de esta manera, la presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas de apoyo y misionales de la UPRA,

Instrumento de Agregación de Demanda Mantenimiento de vehiculos II - LOTE I

Asociado al Acuerdo de Paz No

Supervisor de la Orden de Compra SANDRA LUCIA RINCON GUERRERO

Telefono Supervisor 5529820 ext 1211

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 22/12/23

Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno

Gravámenes adicionales Ninguno

N.I.T. 900479658

Datos adjuntos
 CDP_FUN_6_MANTENIMIENTO_(1).pdf
 ESTUDIO_PREVIO_MANTENIMIENTO .

Dirección CALLE 28 NO.13-22 PISO 3 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL 0014 BOGOTA Colombia
 A la atención de: SANDRA LUCIA RINCON

Términos Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre AUTOINVERCOL SA

Dirección principal AV BOYACA No 22-70 Bogotá

Teléfono (del trabajo) +57 1 7560964

Teléfono (celular) +57 314 2964645

Se abrió el mensaje de correo electrónico. last opened 09/02/23

Método de transmisión Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenes por...	Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		man02 - MT-162. Mantenimiento	1	0.55 Metros	5.000.000,00 COP	5.000.000,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		

0 0,00 COP 0,00 COP 0,00

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Ninguno	Ninguno

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
UPRA_Agropecuario CDP MANTENIMIENTO VEHICULOS CDP-21623	

2 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	man02 - MT-162. Mantenimiento	1	0.55 Metros	5.000.000,00 COP	5.000.000,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Ninguno	Ninguno

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
UPRA_Agropecuario CDP MANTENIMIENTO VEHICULOS CDP-21623	

Por página 15 | 45 | 90

Total 10.000.000,00 COP

Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Emiro Jose Diaz Leal Felipe Fonseca Fino

Felipe Fonseca Fino

aprobado el 08/02/23 a las 15:28 para Sel. Aud #179714

Aprobado

Emiro Jose Diaz Leal

Certificado Bancario

Martes, 26 de Enero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL identificado(a) con NIT 800020006, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	22932117759	2007/03/20	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos





**Unidad de Planificación de Tierras
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos
Agropecuarios
N.I.T. 900479658
ORDEN DE COMPRA**

AUTOINVERCOL SA
N.I.T. 800020006
AV BOYACA No 22-70
Bogotá,
Atte: GIOVANNI ESPITIA MELO
espitiagiovanni@gmail.com
Teléfono: +57 1 7560964

Número de Orden 104483
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento de vehículos II -
LOTE I**
Fecha de Emisión **08/02/23**
Fecha de Vencimiento **22/12/23**
Comprador **Emiro Jose Diaz Leal**
Ordenador del gasto **Emiro Jose Diaz Leal**
Supervisor **SANDRA LUCIA RINCON
GUERRERO**
Teléfono 5529820 ext 1211

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales

Justificación **Que la UPRA no cuenta con las
instalaciones, equipos y personal requeridos para
atender la necesidad de mantener en perfectas
condiciones de operación los vehículos de su
propiedad, de esta manera, la presente contratación
es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos
constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se
utiliza en las áreas de apoyo y misionales de la UPRA,**

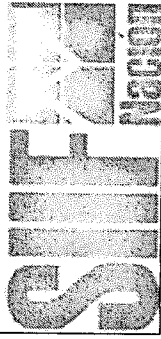
Enviar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
CALLE 28 NO.13-22 PISO 3
TORRE C EDIFICIO PALMA
REAL
BOGOTA
Colombia

Facturar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
CALLE 28 NO.13-22 PISO 3
TORRE C EDIFICIO PALMA
REAL
BOGOTA,
Colombia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 21623 man02 - MT-162. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	5.000.000,00	5.000.000,00
2	CDP 21623 man02 - MT-162. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	5.000.000,00	5.000.000,00
				10.000.000,00	COP



Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante.

Usuario Solicitante: M.Hmsalcedo
 Unidad Ejecutora: 17-01-06
 Unidad de Subunidad Ejecutora: 17-01-06
 Fecha y Hora Sistema: 14/02/2023 12:00:00 a. m.

MARIA GLADIZ SALCEDO BARRERA
 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 24623 de fecha 2023-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	28423	Fecha Registro:	2023-02-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	10.000.000,00
Tercero Original					
Identificación: NIT	800920006	Razón Social:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	22832117759	Banco:	BANCOLOMBA S.A.	Cuenta:	Activa
Identificación:	76666257	Nombre:	FELIPE FONSECA FINO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
CAJA MENOR					
Identificación:		Fecha de Registro:		Num. Solicitud de Comisión:	109241124483 FERRERO 08
VIÁTICOS					
Identificación:		Genera Viáticos:	No	Número:	109241124483 FERRERO 08
DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Tipo:	ORDEN DE COMPRA
Fecha: 2023-02-14					

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF		10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y suministro de elementos automotores para los vehículos de la UPRA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-22	10.000.000,00	10.000.000,00	NINGUNO

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



FELIPE FONSECA FINO
Director general

Elaboró:	MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	14/02/2023
Revisó:	MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	14/02/2023
Aprobó:					
Firmó:	FELIPE FONSECA FINO	CARGO:	Director general	FECHA:	14/02/2023



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-44-101174456		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 24 02 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 02 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 12 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZON SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL										IDENTIFICACION NIT: 800.020.006-1	
DIRECCION: AV BOYACA NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 7469064					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS-UPRA										IDENTIFICACION NIT: 800.479.658-7	
DIRECCION: CL 28 NRO. 13 - 22 TORRE C PISO 3						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 7457307					
ADICIONAL:											

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA POLIZA (GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101174456

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

14-44-101174456

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-8

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA


Hacemos constar, que la póliza N° 101174456, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de FEBRERO de 2013

14-44-101174456

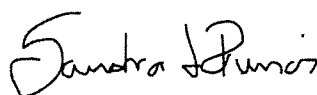
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

	ACTA DE INICIO	CODIGO	GDR-GC-FT-003
		VERSION	1
		FECHA	30/09/2021

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de 2023, se reunieron Sandra Lucia Rincón Guerrero, quien actúa en calidad de Supervisora designada por la UPRA y José Oscar Espitia Sierra, identificado con cédula de ciudadanía 19.067.536 en calidad de representante Legal de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL, para proceder a suscribir el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento N°104483.

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.



Sandra Lucia Rincón Guerrero
Supervisor UPRA

Proyectó: Carlos Alberto Bermúdez Granados



José Oscar Espitia Sierra
representante Legal AUTOINVERCOL

Nota. En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que éste deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.